



AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2022, de la Alcaldía, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público ordinaria y para la estabilización de empleo temporal para el año 2022. (2022061687)

Por Resolución de esta Alcaldía, se ha aprobado la siguiente oferta de empleo público ordinaria y para la estabilización del empleo temporal para el año 2022:

Primero. A efectos de dar cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 y en la disposición adicional 6.^a y 9.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Plazas (personal laboral) de naturaleza estructural que están incluidas en la relación de puestos de trabajo:

Denominación plaza/ puesto	Grupo	Jornada	N.º Vacantes	Forma de provisión
Limpiadoras/es	E	50 %	2	Concurso
Encargado/a de obras	C2	100 %	1	Concurso
Conserje Mantenedor	C2	100 %	1	Oposición libre
Limpiadoras/es	E	50 %	2	Oposición libre

Plazas (personal laboral) de naturaleza estructural que no están incluidas en la relación de puestos de trabajo:

Denominación plaza/ puesto	Grupo	Jornada	N.º Vacantes	Forma de provisión
Limpiadoras/es	E	50 %	2	Oposición libre
Técnico/a de Educación Infantil	C1	100 %	4	Concurso
Monitor/a Sociocultural	C1	100 %	1	Concurso
Monitor/a Deportivo	C1	100 %	2	Concurso
Electricista	C2	100 %	1	Concurso

Segundo. La oferta de empleo ordinaria para el año 2022, es la siguiente:



Clase: Personal funcionario

Denominación: Agente de Policía Local

Escala/Subescala: Administración Especial/Servicios Especiales

Grupo: C1

Nivel: 18

Plazas: 1

Sistema Selectivo: Oposición Libre

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento se reserva la facultad de ampliar el número de plazas, siempre con carácter previo a la realización de la prueba teórica práctica y siempre y cuando se acredite que ha habido variaciones con respecto a la plantilla y el número de efectivos y ello motive la ampliación de plazas.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa según el artículo 52.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación de la resolución según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien su impugnación directa ante el Juzgado de lo Contencioso de Administrativo competente en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En el caso de que se haya interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Zalamea de la Serena, 26 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, Tercer Teniente Alcalde, FÉLIX HUERTOS PAREDES.

• • •

